

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00338

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía a favor de Bancolombia S.A. en contra de Jhon Jairo Méndez Matta, por los siguientes conceptos del pagaré No. 2273320160774:

1. \$32.275.691,82 como capital acelerado.
2. Más los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados a la tasa pactada, sin que supere la máxima legal señalada por la Ley 546 de 1999, causados desde el 6 de abril de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.
3. \$812.332,91 como capital insoluto de las cuotas en mora desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.
4. \$1.306.816,18 como intereses de plazo.
5. Más los intereses de mora sobre cada una de las cuotas en mora, liquidados a la tasa pactada, sin que supere la máxima legal señalada por la Ley 546 de 1999, causados desde el día siguiente a su fecha de vencimiento hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Decrétese el embargo del inmueble dado en garantía con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40601177. Líbrese oficio al Registrador.

Reconócese a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c05830d7c7671c617ea3d3f5a4abc2de1a6d40941a27d542b7677ecebff589
0**

Documento generado en 03/05/2021 02:52:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**